

OBSERVATORIO SOBRE LA LA LEY 8/21 EN CASTILLA-LA MANCHA

LA LEY 8/21

La Ley 8/2021, de 2 de junio, reforma la legislación civil y procesal para apoyar a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta ley adapta el ordenamiento jurídico español a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promoviendo la autonomía y el respeto a la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad.



EL OBSERVATORIO

OBJETIVO

Conocer cómo se está desarrollando esta Ley en Castilla La Mancha en personas con discapacidad intelectual con el objetivo de identificar puntos fuertes y dificultades en su aplicación práctica.



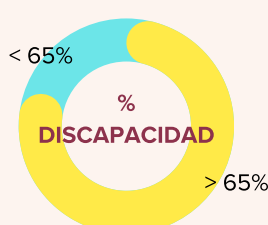
ENTIDADES LÍDERES



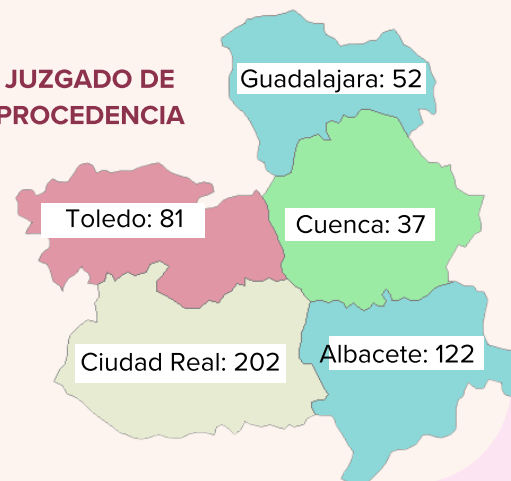
ENTIDADES PARTICIPANTES

Participan nutriendo de datos al Observatorio: AFAS, ASPRONA, AMAFI y FUNDACIÓN MADRE DE LA ESPERANZA

LA MUESTRA: 501 PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON MEDIDAS DE APOYO EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA



JUZGADO DE PROCEDENCIA



- La inmensa mayoría de la actividad del Observatorio se centra en la revisión de medidas antiguas (87,6% son primeras revisiones), frente a un número reducido de nuevas provisiones

RESULTADOS 2025

RESPETO A LA VOLUNTAD DE LAS PERSONAS

El indicador más sólido es el respeto a la voluntad y preferencias, que se mantiene en niveles sobresalientes, subiendo del 89,43% en 2024 al 90,36% en 2025. Esto demuestra que los operadores jurídicos han interiorizado el núcleo central de la reforma. Asimismo, la satisfacción con el ajuste de los autos a las necesidades reales ha escalado del 92,68% al 94,01%.

DEDICACIÓN

La persistente brecha en la dedicación de tiempo: Aunque la satisfacción con el tiempo dedicado a la persona ha mejorado (del 78,05% al 81,04%), sigue siendo el indicador más bajo y el que presenta mayor desigualdad territorial. El contraste es extremo: mientras Guadalajara alcanza un 100% de satisfacción, en Cuenca el 61,9% de los encuestados considera que no se le dedicó tiempo suficiente.

TRANSFORMACIÓN REAL

Si bien la tutela ha desaparecido legalmente, el 60% de las revisiones resultan en una curatela representativa. El reto para los próximos años es transicionar de este modelo de representación hacia uno de asistencia pura, especialmente en los grados de discapacidad moderados donde la representación sigue siendo del 50%.

FACILITADOR JUDICIAL

Se observa un ligero avance en el uso de la figura del facilitador (del 51% al 54,58%). Sin embargo, los datos cualitativos confirman que esta figura sigue sin ser propuesta por los juzgados, siendo asumida de facto por los profesionales de las entidades de apoyo para evitar barreras de accesibilidad.

DESJUDICIALIZACIÓN DEL PROCESO

El fracaso de la desjudicialización: Un hallazgo crítico que se repite es la nula transición hacia la vía notarial. Casi la totalidad de los nuevos procedimientos siguen siendo judiciales (99,8%), evidenciando que las medidas voluntarias ante notario aún no son una alternativa real por falta de información o confianza.

COMPARATIVA ENTRE 2024 Y 2025:

- Crecimiento y Diversificación: La muestra no solo ha aumentado, sino que la representatividad del movimiento asociativo ha crecido.
- Tendencia hacia el cumplimiento de los principios: Aunque la curatela representativa sigue siendo mayoritaria, se observa un ligero descenso en su prevalencia (del 74,8% al 71,48%) y un aumento en el número de personas que finalizan el proceso sin necesidad de medidas.
- Mejora en la Percepción: Todos los indicadores de satisfacción (ajuste de autos, respeto a la voluntad y tiempo dedicado) han mostrado una tendencia al alza, destacando especialmente el incremento en la satisfacción sobre el tiempo dedicado a la persona (del 78,05% al 81,04%).
- Estancamiento en la Desjudicialización: A pesar de los esfuerzos, el uso de la vía notarial sigue siendo testimonial (solo 1 caso en 2025), lo que refuerza la necesidad de las propuestas de mejora orientadas a la formación de notarios y la divulgación de medidas voluntarias

[VISITA NUESTRA WEB PARA MÁS INFORMACIÓN](#)

